

BUH/RBM/jbh

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1415

CONCEPCIÓN, 13/03/2026

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN
Y SALUD PÚBLICA ANTE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS,
FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.**

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Universitario N° 140, de 2005, sobre Estatuto del Académico/a; en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; sobre nombramiento del Sr. Rector; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y;

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los alimentos, don Carlos Rojas Zepeda en su Ord. N° 12/2026, de fecha 9 de marzo del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente del Departamento de Nutrición y Salud Pública ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que la representante actual ha asumido como Directora del referido Departamento.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

DECRETO:

1. **CONVÓCASE**, al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los académicos/as adscritos/as al Departamento de Nutrición y Salud Pública, elijan Representante Suplente ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, mediante votación electrónica remota,



Código de Verificación:
f9857165-8563-4e9b

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl

fijándose como fecha de votación el día Martes 31 de marzo de 2026, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025:

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIÓN	FECHA DE 2026
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 24 de marzo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Viernes 27 de marzo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Lunes 30 de marzo
4	Fecha de la Votación.	Martes 31 de marzo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Martes 31 de marzo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Jueves 2 de abril
7	Fecha Proclamación Candidatos/as Electos/as.	Martes 7 de abril

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR.

orden del Sr. Rector.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaria General



Código de Verificación:f9857165-8563-4e9b
Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:
ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ
| SECRETARIA GENERAL
Fecha: 13/03/2026
Hora: 10:29:16